

RAZONES CONVOCATORIA

- 1°. Con fecha 29 de junio de 2000, el Parlamento Europeo aprueba la Directiva 2000/35/CE, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 2°. La Directiva entró en vigor el día 8 de agosto de 2000.
- 3°. Los Estados miembros deberán adoptar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para efectuar la Transposición de la Directiva a más tardar el 8 de agosto de 2002, pudiendo establecer disposiciones que sean más favorables para el acreedor.
- 4°. La Directiva menciona factores constitutivos de abuso, cuando el contratista principal imponga a sus proveedores o subcontratistas unas condiciones de pago que no estén justificadas por razón de las condiciones de las que él mismo sea beneficiario.
- 5°. La Directiva se aplicará a todos los pagos efectuados como contraprestación en cualquier tipo de operaciones comerciales.
- 6°. En España, el Ministerio de Justicia, ha asumido la responsabilidad de la Transposición de la Directiva.
- 7°. CEPCO ha detectado movimientos encaminados a defender que la Transposición de la Directiva resuelva de forma satisfactoria y equilibrada las operaciones comerciales, en las que uno de los contratantes sea un Poder Público y el otro una gran empresa (constructoras), dejando libertad de acción a la negociación precontractual en las operaciones comerciales en las que sólo intervienen empresas y ningún Poder Público.
- 8°. Las Cuentas de Resultados de las grandes empresas constructoras se ven favorablemente afectadas por los Ingresos Financieros de sus excedentes de Tesorería, que tienen sus orígenes en dilatar hasta 210 días las condiciones de pago que implantan a sus proveedores o subcontratistas.
- 9°. Las quince Asociaciones Empresariales que componen CEPCO, representan a 2.500 Empresas, que en un porcentaje superior al 90 % son PYMES y con nula capacidad de maniobra para negociar libremente con las Empresas Constructoras. De otra parte, las PYMES, no tienen voluntad ni estructura de ser banqueros.

- 10°. CEPCO entiende que una adecuada Transposición de la Directiva, debería acabar con las prácticas abusivas de poder que hoy en día existen en el Mercado de la Construcción (15 % del PIB).
- 11°. Como consecuencia CEPCO quiere exteriorizar su posición ante la Transposición de la Directiva, para que la misma sea adoptada, estableciendo auténticas medidas de lucha contra la morosidad en todas las operaciones comerciales.

Madrid, 11 de junio de 2002